

## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ZONA BÁSICA DE HUARTE-ATENCION PRIMARIA A LA SALUD, AYUNTAMIENTO DE HUARTE Y AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES**

De una parte D<sup>a</sup>. Maite Ayarra Elía, en calidad de Directora de la Zona Básica de Huarte.

De otra parte , D. Alfredo Arruiz Sotés, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Huarte-Uharte.

Y de otra parte., D. Joseba Orduña Navarro, en calidad de Concejal delegado de deportes del Ayuntamiento del Valle de Egüés-Egüesibar.

### **EXPONEN.**

**PRIMERO** La vigente constitución establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

Por su parte la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**SEGUNDO** La Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Establece que las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que acuerden o suplan las atribuidas a la competencia local.

**TERCERO** La Ley Foral 22/1985 de 13 de Noviembre , de zonificación sanitaria de Navarra, establece que la zona Básica es, sin duda, el marco territorial idóneo de la atención primaria globalmente considerada, al concurrir en ella las condiciones de homogeneidad, accesibilidad y delimitación geográfica que hacen posible una asistencia sanitaria adecuada, así como la programación, ejecución y evaluación de actividades encaminadas a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, constituye igualmente el ámbito ideal para la configuración de equipos sanitarios que promuevan dichas actividades, apoyen el ejercicio de las competencias municipales en materia sanitaria, y propicien el intercambio mutuo de experiencias, base de toda formación continuada.

En este marco, teniendo presentes los fines de las entidades firmantes y el cauce que supone para la introducción y práctica continuada de la actividad física como medio para alcanzar y mantener la salud general del individuo, las partes han llegado a un convenio que articulan a través de las siguientes:

### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio es mejorar la salud de los pacientes de la población incluida dentro de la zona básica atendida por los centros de salud de Huarte, Gorráiz y Zubiri, a través de la práctica de la actividad física y mediante la prescripción médica de ejercicio físico.

Lograr utilizar los recursos que se tienen en estas poblaciones y vincularlos a la red de salud pública, para garantizar la sostenibilidad de este proyecto.

Aumentar la adherencia a los programas de ejercicio físico y salud

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia durante el año 2017. El convenio tiene carácter anual y se renovará automáticamente salvo que una de las partes lo denuncie con antelación al 31 de octubre del año anterior..

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ZONA BÁSICA DE HUARTE DE SALUD**

La zona básica de Huarte de Salud a través de su personal sanitario se compromete a:

En caso de personas sanas:

Registrar la practica deportiva en el historial médico de los pacientes

Aconsejar la práctica deportiva suministrando los datos de contacto de los servicios de deportes municipales.

En caso de personas con enfermedades crónicas o que la actividad física esté especialmente indicada: prescribir las siguientes recetas deportivas:

RECETA DEPORTIVA MAYORES

RECETA DEPORTIVA DEPENDIENTES

RECETA DEPORTIVA NEURO-TERAPIA ACUATICA

RECETA DEPORTIVA HIDROTERAPIA

RECETA DEPORTIVA ABONO CARDIO-SALUD

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE Y VALLE DE EGÜÉS**

Los Ayuntamientos de Huarte –Uarte y Valle de Egüés-Egüesibar a través de sus servicios deportivos se comprometen a:

Organizar actividades deportivas adecuadas a las características físicas de las personas con enfermedades crónicas o para las que la actividad física esté especialmente indicada, prescritas con recetas deportivas.

Realizar un seguimiento de la adherencia a los programas de ejercicio físico y salud generados.

Generar soportes publicitarios adecuados para difundir el programa entre la población de los municipios.

En Huarte a 25 de Mayo de 2016.

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE EGÜÉS  
EGÜESIBAR**

D. Joseba Orduña Navarro Jn

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE HUARTE/  
UHARTE**

D. Alfredo Arruiz Sotés Jn

**POR LA ZONA  
BÁSICA DE  
HUARTE**

D.ª Maite Ayarra Elía An.

D.ª Maite Ayarra Elía  
Médico de Familia  
3.485-6  
Navarra